

**RESOLUCIÓN INAES N° 29**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL. -**

Asunción, 26 de febrero de 2021.-

**VISTO:** El Memorandum de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) N° 11 del 25 de febrero del año en curso, remitido por la Coordinación de la UTA a la Dirección General del INAES, Mesa de Entrada de la Secretaría General – Exp. N° 114, por el cual eleva el Plan de Rendición de Cuentas (RCC), en versión impresa y digital, para su aprobación vía resolución institucional a los efectos de su posterior envío a la Secretaría Nacional de Anticorrupción (SENAC), en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2991/2019; y,

**CONSIDERANDO:** Que, a través del Decreto N° 2.991/2019 del 06 de diciembre de 2019, se *"Aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo"*, cuyo artículo 1° dispone *"Apruébase el Manual de Rendición de Cuentas, elaborado bajo la coordinación de la Secretaría Nacional de Anticorrupción, en cumplimiento del Compromiso N° 22 del Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto de la República del Paraguay para el período 2018-2020"*;

Que, el Artículo 2° del Decreto N° 2991/2019 *"declara de interés nacional el Manual de Rendición de Cuentas y dispone su aplicación obligatoria para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, y los demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la UTA y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual"*. Circunstancia que se extiende a las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo adheridas voluntariamente por Convenio;

Que, por Resolución INAES N° 96/2020 del 11 de junio de 2020, *"se crea la Unidad de Anticorrupción y Transparencia, dependiente de la Dirección de la Dirección General del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, y se designan Jefe e integrantes de la misma"*;

Que, por Resolución INAES N°-187 del 19 de octubre de 2020, se *"conformó el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES) y se le confirió plenas atribuciones para requerir a las dependencias la información necesaria para la elaboración del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano"*;

Que, los nuevos paradigmas establecidos en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano *"la rendición de cuentas deja de ser responsabilidad excluyente de ciertas dependencias institucionales para convertirse en una responsabilidad conjunta de toda la institución, con el impulso del Comité Coordinador"*;

Que, el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, como autoridad rectora, normativa y estratégica en el diseño, ejecución, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del Gobierno Nacional, en materia de transparencia, integridad y anticorrupción, ha establecido acciones concretas en el Plan de Rendición de Cuentas teniendo en cuenta lo proyectado en el Plan de Desarrollo Institucional 2030;

Que, el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, en reunión de sus miembros identificó las áreas de acción institucionales que constituyen prioridades para la rendición de cuentas de 2021;

Que, el Plan de Rendición de Cuentas de Cuentas del INAES tiene por objetivo general *"desarrollar las acciones necesarias y pertinentes conforme a las disposiciones de la Ley N° 5282/15/19 - De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental, para garantizar y promover una cultura institucional de la transparencia mediante la implementación de los mecanismos adecuados para la rendición de cuentas y la participación ciudadana activa a través del diálogo y la información oportuna, relacionados a todos los procesos de gestión institucional del INAES, con los criterios de la transparencia y eficacia necesarios que permitan el fortalecimiento del servicio público de calidad avalado por la confianza ciudadana"*;

Que, asimismo, el plan pretende rendir cuentas y generar espacios de participación ciudadana para consolidar e institucionalizar un proceso permanente e innovador de gestión de recursos públicos de la manera más transparente y efectiva posible, capaz de responder a las expectativas y generar confianza en la ciudadanía;

Que, con la planificación se pretende que la rendición de cuentas supere la disgregación de acciones e hitos inconexos y se proyecte la dignificación del ejercicio de la función pública, como así también, los lazos de confianza entre servidores públicos y ciudadanos;

Que, el artículo 52 de la Ley N° 4995/13 - De Educación Superior, determina que *"los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos..."*;

Que, la Ley N° 4995/13 - De Educación Superior declara *"a la educación superior como un bien público, como factor fundamental para el desarrollo del país, en democracia y con equidad, asimismo, define como uno de sus principios la rendición de cuentas al Estado"*;

Que, la Ley N° 6223/19 - que modifica y amplía la Ley N° 1692/01, *"reconoce al Instituto Superior de Educación, Dr. Raúl Peña, como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio"*;

Que, el artículo 52 de la Ley De Educación Superior, determina que *"los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos..."*;

Que, el Estatuto Institucional vigente, en su Capítulo V - De las Atribuciones Institucionales, artículo 11, establece *"en razón de su naturaleza y fines, como institución de educación superior y conforme a los términos de la Ley N° 1692/01 y de la Ley N° 4995/13, el INAES "tiene plena capacidad para: inciso a) dictar estatutos y normas internas que lo rigen, determinar sus órganos de gobierno y elegir y designar a sus autoridades conforme a las competencias que se le asignan en las normativas correspondientes; e inciso c)*

Visión: Constituirse en una institución líder en la construcción y validación de innovaciones educativas, con un enfoque personalista, ético e integrador, reconocida por su excelencia académica a nivel nacional, regional y mundial.

**RESOLUCIÓN INAES N° 29**

*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL. -*

*ejercer funciones de docencia, investigación y extensión; así como, las actividades administrativas, financieras, económicas y de gestión del talento humano, con sujeción a las normas generales y especiales del ordenamiento jurídico nacional";*

Que, el Art. 53 de la Ley de Educación Superior dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y, como tal, es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional;

Que, la Resolución INAES N° 2/18, suscripta por los Miembros del Consejo Superior Institucional, por la cual se confirma como Directora General Interina del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña a la Magister Claudelina Marín Gibbons y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**LA DIRECTORA GENERAL INTERINA  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA  
RESUELVE:**

**Art. 1°.- APROBAR** el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES), de esta capital, conforme a los términos del documento anexo y que forma parte de la presente resolución.

**Art. 2°.- ENCOMENDAR** al Comité de Rendición de Cuentas la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los objetivos y las acciones programadas en el Plan de Rendición de Cuentas del INAES, a los efectos de verificar la eficacia del instrumento e incorporar las modificaciones y/o ajustes pertinentes.

**Art. 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Dra. **Claudelina Marín Gibbons**  
Directora General - INAES

*Visión: Constituirse en una institución líder en la construcción y validación de innovaciones educativas, con un enfoque personalista, ético e integrador, reconocida por su excelencia académica a nivel nacional, regional y mundial.*

**RESOLUCIÓN INAES N° 29**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL. -**

**ANEXO**

**Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano**

**Instituto Nacional de Educación Superior. Raúl Peña**

**2021**

**En conformidad al Decreto N° 2.991/19**

*Visión: Constituirse en una institución líder en la construcción y validación de innovaciones educativas, con un enfoque personalista, ético e integrador, reconocida por su excelencia académica a nivel nacional, regional y mundial.*

**RESOLUCIÓN INAES N° 29**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL. -**

**Introducción**

El Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano (RCC)2021 presentado a la ciudadanía por el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES) tiene el propósito de continuar impulsando el proceso de diálogo con los diferentes sectores de la ciudadanía e informar acerca de las acciones llevadas a cabo en la institución.

El proceso de transformación institucional, a partir de 2001, con la Ley N° 1.692/01 faculta a la institución a ofrecer programas de pregrado, grado y postgrado en el campo de la educación. Esta facultad se amplía en 2018 con la Ley N° 6.223/18 que reconoce al Instituto Superior de Educación como Instituto Nacional de Educación Superior (INAES) del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio (art. 1°). El proceso de autarquía avanza progresivamente en el marco normativo establecido y reviste una complejidad que ha impactado en la gestión institucional con nuevos desafíos y oportunidades para brindar servicios y productos de educación superior. La visión institucional impulsa este camino con una gestión celosa de alcanzar resultados para la calidad de vida de la ciudadanía que este contexto posibilita. También es oportuno destacar que el contexto de la pandemia del Covid-19 constituye un escenario que se asume en el marco de las normativas vigentes, especialmente con las medidas de bioseguridad exigidas posibilitando el desarrollo de las actividades académicas, y realizando la RCC, de carácter mensual. Para el INAES este factor continúa siendo en el 2021 una oportunidad para compartir e involucrar con mayor calidad e intensidad a la ciudadanía en los procesos de gestión con transparencia y de lucha contra la corrupción.

Los mecanismos de RCC que han sido instalados, serán mejorados este año, posibilitando de manera eficaz los canales adecuados para la participación crítica, constructiva e interactiva de los sectores de interés y la ciudadanía en general. El INAES, involucrando a toda la comunidad educativa, no se detiene en su crecimiento, y el fortalecimiento institucional seguirá avanzando con los logros alcanzados gracias al aporte de la mirada crítica y oportuna de la ciudadanía.

El presente Plan Institucional constituye una herramienta pertinente para la RCC y se ciñe a lo dispuesto en la materia por el Decreto 2.991/19 "Por el cual se aprueba el "Manual de Rendición de cuentas al ciudadano", se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo".

**Objetivo general**

Desarrollar las acciones necesarias y pertinentes conforme con la Ley N° 141/19 de Transparencia para garantizar y promover una cultura institucional de la transparencia con los mecanismos adecuados para la rendición de cuentas y la participación ciudadana activa a través del diálogo y la información oportuna relacionados a todos los procesos de gestión institucional del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES) con los criterios de la transparencia y eficacia necesarias que permitan el fortalecimiento del servicio público de calidad avalado por la confianza ciudadana.

**Objetivos específicos**

1. Instalar los canales de participación ciudadana y control social facilitando en tiempo oportuno la información veraz a fin de una participación democrática en la toma de decisiones sobre los recursos públicos.
2. Institucionalizar la transparencia de la gestión con una estructura de organización y funcionamiento institucional que reduzcan las posibilidades de corrupción en el marco de las normativas de aplicación.
3. Garantizar la capacidad de diálogo crítico con la ciudadanía basada en la información veraz sobre la gestión de las políticas públicas de la institución, en el marco de la metodología de planificación presupuestaria por resultados.
4. Fortalecer la gestión institucional con la participación ciudadana propiciando los espacios adecuados para dicho objetivo.

**Preparación institucional**

A instancias de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, por Resolución INAES N° 18 del 12 de febrero de 2021, se conformó el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano encargado de la elaboración del Plan de Rendición de cuentas al ciudadano. El mismo queda integrado de la siguiente manera:

<b>Cargo</b>
Unidad de Transparencia y Anticorrupción – UNIDAD IMPULSORA
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Gestión del Talento Humano
Dirección Académica
Dirección de Extensión
Unidad de Auditoría Interna
Secretaría General
Asesoría de Planificación
Asesoría de Evaluación
Asesoría de Comunicación
MECIP

*Visión: Constituirse en una institución líder en la construcción y validación de innovaciones educativas, con un enfoque personalista, ético e integrador, reconocida por su excelencia académica a nivel nacional, regional y mundial.*

**RESOLUCIÓN INAES N° 29**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL. -**

**Estrategias**

1. Propiciar espacios de participación ciudadana relativos a la gestión de personas del sector público en la institución, facilitando la colaboración y construcción en los procesos inherentes al área.
2. Incorporar los mecanismos, herramientas y espacios para la Rendición de Cuentas al Ciudadano como proceso dinámico, permanente, interactivo y continuo.
3. Ofrecer a la ciudadanía datos e información en tiempo y forma para facilitar el rol de contralor social.
4. Promover valor público en la construcción de políticas públicas relacionadas con la lucha contra la corrupción y la transparencia del Estado.

**Medios de difusión**

A través de una estrategia de comunicación integral, el Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, INAES, pondrá a conocimiento las funciones y actividades que realiza, facilitando la información relevante a los diferentes sectores de interés, identificados previamente, y a la ciudadanía en general, a través de los siguientes medios:

1. Portal del Gobierno.
2. Portal del INAES.
3. Redes sociales (Facebook, Instagram, Whatsapp).
4. Jornadas, conferencias y seminarios.
5. Espacios de discusión.
6. Prensa.

**Grupos de interés**

1. ANEAES.
2. CONES.
3. Empleadores: MEC y entes desconcentrados y descentralizados: Direcciones Departamentales de Educación, Consejos Departamentales de Educación, instituciones educativas del sector privado.
4. Universidades e Institutos Superiores.
5. Instituciones ejecutivas departamentales y locales (Gobernaciones y Municipios).
6. Organismos no gubernamentales.
7. Organismos gubernamentales vinculados con el sector educativo: MSPyBS, Ministerio de la Niñez y Adolescencia, SENADIS, CONACYT.
8. Egresados.
9. Padres de familia.
10. Estudiantes.
11. Docentes.
12. Gremios del sector educativo.
13. Personal técnico, docente, administrativo y de apoyo.
14. Organismos internacionales.
15. Organismos de cooperación, nacionales e internacionales.
16. Empresas y asociaciones del sector laboral y productivo.

**Áreas priorizadas**

En el marco de las normativas institucionales, las áreas priorizadas son las directamente relacionadas con garantizar los objetivos misionales y de transparencia: formación académica, investigación y extensión.

1. Académica.
2. Investigación.
3. Extensión.
4. Administración y finanzas.
5. Gestión de los recursos humanos.

**Cronograma de actividades para el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano**

ACTIVIDADES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Ju	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
PRIMERA ETAPA: Organización interna para implementar los procesos de RCC.												
Socializar a las diferentes instancias y estamentos institucionales los compromisos y alcances emanados del marco normativo de aplicación sobre transparencia y		X										

*Visión: Constituirse en una institución líder en la construcción y validación de innovaciones educativas, con un enfoque personalista, ético e integrador, reconocida por su excelencia académica a nivel nacional, regional y mundial.*

**RESOLUCIÓN INAES N° 29**

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL. -

ACTIVIDADES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Ju	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
anticorrupción en la gestión pública.												
Constituir el Comité de Rendición de Cuentas con aprobación formal.		X										
<b>SEGUNDA ETAPA: Elaboración del Plan RCC.</b>												
Elaborar el Plan RCC según manual del Decreto 2991/19.		X										
Presentar el Plan RCC.		X										
Elaborar los instrumentos de monitoreo.			X									
Realizar entrega técnica de los instrumentos y procedimientos de monitoreo a las instancias afectadas.			X									
<b>TERCERA ETAPA: Elaboración y publicación de informes.</b>												
Consolidar datos e información monitoreados de las instancias afectadas.				X			X			X		
Elaborar y publicar informes parciales trimestrales				X			X			X		
Elaborar y publicar informe final.												X
Elaboración y publicación de la RCC Covid 19. Res. SENAC 167/20	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>CUARTA ETAPA: Organización de actos/actividades de RCC con la ciudadanía.</b>												
Organizar una agenda de vinculación social con actividades mínimas para la participación de los sectores de interés y ciudadanía en general.			X									

*Visión: Constituirse en una institución líder en la construcción y validación de innovaciones educativas, con un enfoque personalista, ético e integrador, reconocida por su excelencia académica a nivel nacional, regional y mundial.*

**RESOLUCIÓN INAES N° 29**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL. -**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>May</b>	<b>Ju</b>	<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Set</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>
Definir una estrategia comunicacional de la agenda de actividades de vinculación social.			X									
Sistematizar y evaluar los aportes recogidos en las actividades de vinculación social para su inserción en el plan de mejoramiento institucional.							X					X

*Visión: Constituirse en una institución líder en la construcción y validación de innovaciones educativas, con un enfoque personalista, ético e integrador, reconocida por su excelencia académica a nivel nacional, regional y mundial.*